

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

8515

15 OCT 2024



Resolución Directoral Regional N° 11168 -2024



PIURA, 23 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica y efectos del Artículo 2° de la presente resolución:

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text "DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA" and "OPERACIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL".

1.1. DATOS PERSONALES:

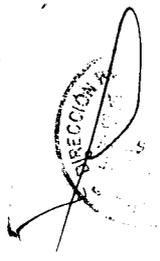
APELLIDOS Y NOMBRES : REYES CHUQUICUSMA, YAM CARLOS ANDRE
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46562287
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 04/10/1990
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 631481YRCEQ4
 FECHA DE AFILIACION : 30/06/2010
 TÍTULO Y/O GRADO : INGENIERO AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 ESPECIALIDAD :

011168



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IGNACIO SANCHEZ
 CÓDIGO DE PLAZA : 527421215114
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003397
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VASQUEZ CABANILLAS, LAYDA ISABEL, Resolución N° 009920-2024-DREP
 CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OF. 5309-2024-UGEL P N° DE FOLIOS: 29
 REFERENCIA : H/E. 2639-2024-ADM.RR.HH.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/08/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS



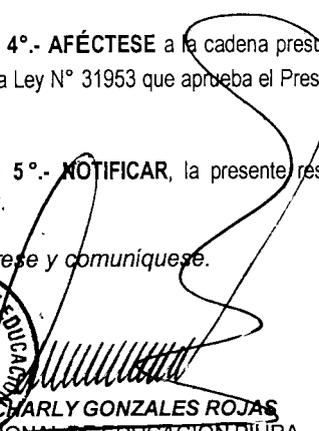
ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 05.08.2024, los efectos de la RDR. N° 10863 de fecha 09.10.2024, que aprueba el contrato de don JHON HENRY CHANDUVI RAMOS, DNI. N° 42467483, como Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Ignacio Sánchez" de Piura, al haber incurrido en un presunto abandono de cargo, de acuerdo a lo informado por la Directora de la citada institución educativa, mediante el Oficio N° 106-2024-**GOB.REG.PIURA-DREP-PIURA-UGEL.P-IE IS-D** de fecha 14.08.2024 y a lo informado por la UGEL Piura mediante Oficio N° 5309-2024-**GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D-RR.HH** de fecha 16.08.2024.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
 IIRP/DOADM.
 FATG/RA.SIST.RR.HH.
 Jacf

